

Nº: 54

Resolución de 2 de agosto de 2013, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba el IV Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud para reasignar efectivos de varias zonas básicas de salud de Logroño y de la Zona Básica de Salud de Alberite.

En virtud del artículo 41 de la Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud la Consejería de Salud y Servicios Sociales está procediendo a realizar una nueva delimitación de varias zonas básicas de salud de Logroño y de la Zona Básica de Salud de Alberite que conlleva la necesidad de reasignar efectivos para garantizar la prestación sanitaria en la atención primaria.

En concreto, procede efectuar una reasignación de efectivos mediante un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de acuerdo con el artículo 61.1 del Decreto 2/2011, de 14 de enero de selección de personal estatutario y provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud.

De conformidad con los artículos 13.2 y 80.2 g) del Estatuto Marco el contenido del Plan mediante el que se realiza la citada reasignación ha sido negociado con las organizaciones sindicales en las reuniones de 26 de junio, 18 de julio, 23 de julio, 25 de julio y 30 de julio de 2013 de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, habiéndose alcanzado acuerdo entre la Administración y las organizaciones sindicales siguientes: FSES, UGT y CCOO.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 87 bis de la Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud esta Presidencia es competente para definir los criterios de actuación del Organismo Autónomo y en consecuencia,

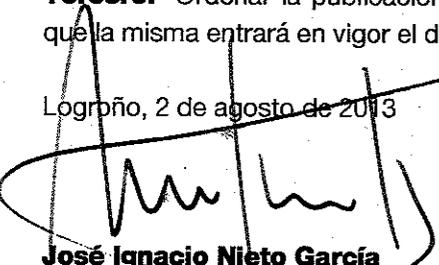
Resuelve:

Primero.- Aprobar el IV Plan de Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud para reasignar efectivos de varias zonas básicas de salud de Logroño y de la Zona Básica de Salud de Alberite.

Segundo.- Ordenar la publicación del contenido del IV Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud en la página web: www.riojasalud.es.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y establecer que la misma entrará en vigor el día de su publicación.

Logroño, 2 de agosto de 2013



José Ignacio Nieto García

Presidente del Servicio Riojano de Salud